



EXPEDIENTE N° : 37461-2023
FECHA DE EMISIÓN: 07-08-2023
FECHA DE VENCIMIENTO: 07-08-2026

**RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN
N°207-2023-MDA/GIU-SGHUE**

ADMINISTRADO: J&M INVERSIONES INMOBILIARIAS PERU SAC.

PROPIETARIO: SI

NO

LICENCIA DE: OBRA NUEVA – MOD. "C"

USO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN: RDM-II

ALTURA: 22.60 ml.

01SS+07P+AZ Pisos

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

LIMA	LIMA	ATE		
Departamento	Provincia	Distrito		
<u>URB. LOS RECAUDADORES</u>	<u>"Q"</u>	<u>22</u>	<u>CA. 25 ESQ CON CA. 14</u>	<u>----</u> <u>----</u>
<u>Urbanización/ A.H./ Otro</u>	<u>Mz</u>	<u>Lote</u>	<u>Av./ Jr./ Calle/ Pasaje</u>	<u>N°</u> <u>Int.</u>

AREA TECHADA TOTAL: OBRA NUEVA 1,891.25 M2

TOTAL N° DE PISOS/NIVELES : 01SS+07 P + AZOTEA

NIVELES	ÁREAS	NIVELES	ÁREAS
CTO BOMBAS-CISTERNA	41.94 M2	4° PISO	216.68 M2
SEMISOTANO	217.44 M2	5° PISO	218.01 M2
1° PISO	218.64 M2	6° PISO	217.24 M2
2° PISO	217.24 M2	7° PISO	218.01 M2
3° PISO	218.01 M2	AZOTEA	108.04 M2

SEMISOTANO : 01

SÓTANO : --

N° PISO (S)/NIVEL (ES) : 07 PISOS + AZOTEA

ÁREA TOTAL CONSTRUIDA 1891.25 M2

OBSERVACIONES:

- LA PRESENTE SE EMITE EN MERITO AL ART. 66°, NUMERAL 66.4 DEL DECRETO SUPREMO N°029-2019-VIVIENDA: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD – MODALIDAD "C".
- PREVIO AL INICIO DE OBRA, CONSIDERAR:
 - ADJUNTAR EL ANEXO H, CUMPLIR EN CANCELAR LOS DERECHOS POR NUMERO DE VISITAS DE INSPECCION TECNICA REGULADOS EN EL TUPA VIGENTE. FINALMENTE, DEBERA CUMPLIR EN SUSCRIBIR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCION, CUYO PROCEDIMIENTO SE ESTABLECE EN EL D.S. N° 001-2021-VIVIENDA, QUE MODIFICACION EL REGLAMENTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA (D.S. N° 002-2017-VIVIENDA).
- EL INICIO DE LAS OBRAS AUTORIZADAS EN LA PRESENTE LICENCIA SIN COMUNICACIÓN A LA MUNICIPALIDAD, ESTÁ SUJETO A SANCIÓN (NUM. 15.2, ART. 15°, D.S. N° 002-2017-VIVIENDA).
- TODA MODIFICACION DEL PROYECTO, DEBERA PREVIAMENTE SER SOLICITADO ANTE LA MUNICIPALIDAD (CAPITULO IV, D.S. N° 029-2019-VIVIENDA). CASO CONTRARIO SE DEJARÁ SIN EFECTO LA PRESENTE.
- LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES, PRORROGABLES POR UNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO. (INC. b), NUM. 3.2, ART. 3°, D.S. N° 029-2019-VIVIENDA). VENCIDO LA VIGENCIA, LA LICENCIA PODRA SER REVALIDADA POR UNICA VEZ Y POR 36 MESES (NUM. 4.1, ART. 4°, D.S. N° 029-2019-VIVIENDA).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Arg. Rocío Del Pilar López Huilca
Sub Gerencia de Habilitaciones
Urbanas y Edificaciones

FECHA: 07/08/2023

Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la licencia